

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DEL 28 DE JULIO DE 2020

(28 DE JULIO 2020)

“Por la cual se adjudica el proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG 0012 CMA 2020”

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución 000065 del 20 de febrero de 2017, y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000369 del 26 de junio de 2020, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG 0012 CMA 2020, cuyo objeto consiste en *“contratar al intermediario o corredor de seguros para asesorar de manera integral a la Agencia de Renovación del Territorio en el proceso de contratación de las pólizas, la administración y manejo integral del programa general de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la ART, aquéllos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como en las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los contratos de seguros que vinculen a la Entidad.”*

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron: el aviso de convocatoria, los estudios previos, anexos y demás documentos del proceso.

Que el día 10 de julio de 2020 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia de este y de la apertura del sobre administrativo y el sobre técnico de las ofertas presentadas en el SECOP II, así:

LISTADE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
U.T. ASE & ASE - FORTIUS / ART	U.T. ASE & ASE - FORTIUS S.A.	Oferta aceptada	10/07/2020 9:33 AM	0 COP		
CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA - ART	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA	Oferta aceptada	10/07/2020 9:15 AM	0 COP		
OFERTA ART - UT OMEGA-UIB SEGUROS	UT OMEGA-UIB SEGUROS	Oferta aceptada	10/07/2020 9:05 AM	0 COP		
PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. SG 0012 CMA 2020	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Oferta aceptada	10/07/2020 12:53 AM	0 COP		

Que entre el 10 y el 16 de julio del año en curso se llevó a cabo por parte del Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 000346 del 10 de junio de 2020, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, quienes mediante memorandos No. 20206500040893 y 20206100040903 de julio de 2020, reportaron los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que el día 17 de julio de 2020, fueron publicados en el SECOP II los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y la ponderación de las propuestas habilitadas, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DEL 28 DE JULIO DE 2020

(28 DE JULIO 2020)

“Por la cual se adjudica el proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto
No. SG 0012 CMA 2020”

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS*	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS*	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD **
C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT. 900.357.596-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	1
UNIÓN TEMPORAL ASE & ASE – FORTIUS S.A INTEGRANTES ASE & ASE LTDA NIT. 900.159.437-3 FORTIUS S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT. 860.522.659-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	2
PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S A NIT. 860.024.858-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	3
UNIÓN TEMPORAL OMEGA- UIB SEGUROS INTEGRANTES OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. 822.001.579-9 UIB AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS NIT. 901.137.450-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	4

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.
(**) El orden de elegibilidad se encuentra detallado en el informe de verificación y evaluación técnica.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación a los proponentes, presentaron observaciones al mismo las empresas C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA, y la UNIÓN TEMPORAL OMEGA-UIB SEGUROS, las cuales fueron atendidas por el Comité Evaluador Técnico mediante documento publicado el día 24 de julio de 2020 a través de la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que las observaciones realizadas al proceso no generaron cambio alguno en la evaluación inicialmente publicada, el informe de evaluación consolidado definitivo fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS*	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS*	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD **
C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT. 900.357.596-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DEL 28 DE JULIO DE 2020

(28 DE JULIO 2020)

“Por la cual se adjudica el proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto
No. SG 0012 CMA 2020”

UNIÓN TEMPORAL ASE & ASE – FORTIUS S.A INTEGRANTES ASE & ASE LTDA NIT. 900.159.437-3 FORTIUS S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT. 860.522.659-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	2
PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S A NIT. 860.024.858-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	3
UNIÓN TEMPORAL OMEGA- UIB SEGUROS INTEGRANTES OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT. 822.001.579-9 UIB AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS NIT. 901.137.450-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	91	4

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.
(**) El orden de elegibilidad se encuentra detallado en el informe de verificación y evaluación técnica.

Que atendiendo el cronograma del proceso, el día 27 de julio de 2020, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar en la plataforma transaccional Secop II el contenido de la oferta económica del proponente CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, encontrándose en la citada plataforma que el proponente: a) indico un valor de un peso (\$1), y b) que el proponente mediante mensaje enviado manifestó: *“Cuando se inicia el proceso de inclusión de documentos dentro de la plataforma SECOP II correspondientes al proceso, se llega a la etapa de diligenciar la oferta económica que contiene la plataforma del Sistema Electrónico. Si se incluye el número CERO, la plataforma no permite continuar con la presentación de la oferta, y nos solicita que se debe obligatoriamente incluir un número. Por lo anterior y únicamente con el fin de poder continuar con la presentación de la oferta, se incluye el número UNO de forma simbólica, ya que de no hacerlo no se podría presentar oferta. No obstante que se incluye el número UNO, con la única intención de poder presentar la oferta, CAF ASESORES DE SEGUROS, manifiesta que tenemos el total conocimiento y aceptamos que el valor del presente proceso y futuro contrato es de CERO PESOS.”*

Que la ART realizó consulta a Colombia Compra Eficiente para corroborar la información manifestada por el proponente, la cual fue confirmada mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2020 así: *“En respuesta a su solicitud informamos lo siguiente: Al momento de presentar la oferta, la plataforma no permite presentarla por un valor de cero, los proveedores deben indicar al menos que el valor sea por un peso. (...).”*

Debido a que el presente proceso no tiene valor y no genera erogación económica para la Entidad, no se da aplicación a lo establecido en los numerales 4 y siguientes del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es constancia escrita del acuerdo de la propuesta de consultoría y el precio ofrecido por la misma entre la entidad y el proponente seleccionado.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DEL 28 DE JULIO DE 2020

(28 DE JULIO 2020)

“Por la cual se adjudica el proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG 0012 CMA 2020”

Que el Comité Evaluador del presente proceso, recomendó mediante informe de fecha 27 de julio de 2020 a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG 0012 CMA 2020, a la empresa CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, identificada con NIT No. 900.357.596-5, en razón a que el proponente cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros, quedando en primer lugar de elegibilidad según criterio de desempate aplicado por la entidad, propuesta que no genera erogación alguna para la Entidad.

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador del proceso y adjudica el mismo a la empresa CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, por cumplir con los criterios jurídicos, financieros y técnicos y haber presentado la oferta más favorable para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SG 0012 CMA 2020, cuyo objeto consiste en “Contratar al intermediario o corredor de seguros para asesorar de manera integral a la Agencia de Renovación del Territorio en el proceso de contratación de las pólizas, la administración y manejo integral del programa general de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la ART, aquéllos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como en las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los contratos de seguros que vinculen a la Entidad”, a la empresa CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, identificada con NIT 900.357.596-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia de Renovación del Territorio no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de servicios prestados, en aplicación del artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s) que emita(n) las pólizas que se contraten durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con el corredor de seguros, quien (es) deberán pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ellas como resultado del negocio en el cual el intermediario haya participado.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020.



**El futuro
es de todos**

**Agencia de
Renovación
del Territorio**



RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DEL 28 DE JULIO DE 2020

(28 DE JULIO 2020)

**“Por la cual se adjudica el proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto
No. SG 0012 CMA 2020”**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaría General
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Angelica O/.
Revisó: Driana S/.